



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 16 de febrero de 2022
(OR. en)

6321/22

ESPACE 13
RECH 91
COMPET 102
IND 44
EU-GNSS 7
TRANS 87
AVIATION 32
MAR 26
TELECOM 60
MI 119
CSC 46
CSCGNSS 2
CFSP/PESC 173
CSDP/PSDC 73

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	23 de febrero de 2022
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.:	JOIN(2022) 4 final
Asunto:	COMUNICACIÓN CONJUNTA AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO Un enfoque de la UE en materia de gestión del tráfico espacial Una contribución de la UE para hacer frente a un desafío mundial

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – JOIN(2022) 4 final.

Adj.: JOIN(2022) 4 final



ALTO REPRESENTANTE
DE LA UNIÓN PARA
ASUNTOS EXTERIORES Y
POLÍTICA DE SEGURIDAD

Estrasburgo, 15.2.2022
JOIN(2022) 4 final

COMUNICACIÓN CONJUNTA AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**Un enfoque de la UE en materia de gestión del tráfico espacial
Una contribución de la UE para hacer frente a un desafío mundial**

1 INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta el volumen de desechos espaciales, que es cada vez mayor, y el aumento exponencial del tráfico espacial, el espacio está cada vez más congestionado, lo que amenaza la viabilidad y la seguridad de la infraestructura y las operaciones espaciales. Este número de objetos sin precedentes representa un riesgo real y concreto que afecta a las operaciones rutinarias en órbita día tras día, **lo que supone una amenaza directa para la seguridad y la protección del tráfico orbital y la sostenibilidad espacial**. Ahora nos enfrentamos a una encrucijada: si no encontramos formas de gestionar el tráfico espacial, nuestras actividades espaciales pasadas y presentes pondrán en peligro la seguridad, la protección y la sostenibilidad del espacio ultraterrestre y, como consecuencia, nuestra futura capacidad para utilizar el espacio como elemento facilitador de servicios clave en beneficio de la humanidad.

La cercanía de objetos en la órbita terrestre baja es cada vez más frecuente, pues el número de satélites aumenta debido a la proliferación de megaconstelaciones. Últimamente, se ha producido un número creciente de incidentes que podrían haber tenido resultados catastróficos. La enorme cantidad de objetos espaciales rastreables e irrastreables y la alta frecuencia con que se realizan operaciones espaciales aumentan exponencialmente el riesgo de incidentes futuros. **Como resultado de ello, algunas órbitas podrían quedar inutilizables durante las próximas décadas, con la consecuencia directa de poner en grave riesgo o frustrar las operaciones espaciales**. Teniendo en cuenta la dependencia cada vez mayor de los datos y servicios espaciales, este último efecto acarrea un alto nivel de riesgo estratégico y podría interrumpir servicios esenciales como las comunicaciones, la protección civil y la respuesta en casos de emergencia. Si, por ejemplo, se interrumpieran o se vieran gravemente comprometidos el suministro de datos y la prestación de servicios de la UE de posicionamiento, navegación y temporización y de observación de la Tierra a escala mundial, se producirían consecuencias directas en la seguridad, la protección, la economía y el bienestar de los ciudadanos europeos, lo cual limitaría nuestra libertad de acción.

En un contexto de un entorno espacial cada vez más disputado, la gestión del tráfico espacial (GTE) favorecerá las **dimensiones de seguridad y defensa** de la UE en el espacio. Los servicios espaciales son factores clave para las capacidades de defensa y civiles. Debido a su naturaleza estratégica, los activos espaciales se están convirtiendo en objetivo de diversos tipos de amenazas. Su perturbación afectaría gravemente a la capacidad de defensa de la UE y de sus Estados miembros. Además, la reducción del riesgo de colisión en órbita aumentará la resiliencia de la infraestructura espacial, y en concreto de los satélites que respaldan las aplicaciones de seguridad y defensa. Por lo tanto, es de vital importancia construir capacidades autónomas, a la vez que interoperables con nuestros principales socios, para la vigilancia y el seguimiento espacial de la UE a fin de reforzar la GTE. Un esfuerzo mundial en materia de GTE contribuiría también a fomentar la transparencia y la confianza en general, y ayudaría a evitar malentendidos y rebajar las tensiones en caso de incidentes.

Dado que el entorno orbital es un recurso compartido a escala mundial, los operadores espaciales de todo el mundo son interdependientes en distintos grados. Por consiguiente, la implantación de un sistema de GTE requiere la aceptación por parte de todos los agentes espaciales.

La UE es un importante agente espacial internacional que cuenta con una política espacial europea propia y un Programa Espacial que incluye componentes de posicionamiento,

navegación y temporización y de observación de la Tierra. Por lo tanto, la UE tiene un interés legítimo y la obligación de contribuir activamente al debate mundial y adoptar una postura clara en la determinación de las actuaciones necesarias para gestionar el tráfico espacial. **La UE ya promueve un planteamiento multilateral para garantizar la preservación de la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades que se llevan a cabo en el espacio ultraterrestre, con el objetivo de reducir las amenazas y los riesgos para todos los sistemas espaciales.** Lleva décadas trabajando en la preservación de un espacio ultraterrestre seguro, sostenible, estable y protegido, y mantiene su firme determinación de utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

El Consejo, la Comisión y el Alto Representante han reconocido la necesidad de adoptar un enfoque de la UE en materia de GTE para hacer frente a estos retos multidimensionales que se plantean a escala mundial en cuanto a la seguridad, la protección y la sostenibilidad de las operaciones espaciales, en una serie de documentos políticos de alto nivel en los que se insta a emprender acciones¹.

En ausencia de un marco normativo internacional, varias iniciativas públicas y privadas tratan de abordar la seguridad de las operaciones espaciales. En la carrera por establecer un entorno seguro en el espacio para garantizar la seguridad sobre el terreno, **la UE debe actuar ahora, con rapidez, de manera colectiva y con determinación.**

El objetivo de la presente Comunicación conjunta consiste en desarrollar un enfoque concreto de la UE en materia de GTE para velar por un uso seguro, sostenible y protegido del espacio, que preserve los intereses de la UE de conformidad con las competencias respectivas de la UE y sus Estados miembros.

2 LA IMPERIOSA NECESIDAD DE ADOPTAR UN ENFOQUE DE LA UE EN MATERIA DE GTE

La imperiosa necesidad de que la UE avance en la elaboración de políticas y la acción en materia de GTE, dada la falta de normas y criterios internacionales, se sustenta en diversas cuestiones fundamentales: los límites de este ámbito de las políticas públicas en rápida evolución, los factores clave que instan a actuar y la manera en que la UE podría responder a las exigencias de este desafío mundial.

2.1 La definición de GTE

La primera cuestión que debe abordarse es la **falta de consenso** sobre una **definición de «gestión del tráfico espacial» clara y consensuada a escala internacional**, así como de sus objetivos principales². Aunque aún no se ha adoptado una definición consensuada del término a escala internacional, la protección de la infraestructura espacial y la garantía de un uso

¹ El 22 de febrero de 2021, la Comisión aprobó un Plan de acción sobre las sinergias entre las industrias civil, de la defensa y espacial, en el que se anunciaba el comienzo de un diálogo intensificado y de la labor de desarrollo en torno a un proyecto emblemático de GTE. En las conclusiones del Consejo de Competitividad de mayo de 2021 sobre la creación de un Nuevo Espacio para las personas, se ponía de relieve «la importancia de desarrollar en el futuro un planteamiento de la gestión del tráfico espacial para Europa y unas normas rectoras mundiales». El proceso de la Brújula Estratégica, que se está debatiendo actualmente en el Consejo, reconoce la importancia de desarrollar un enfoque de la UE en materia de GTE como una valiosa contribución a los objetivos de la política exterior y de seguridad común de la UE.

² Se han propuesto varias definiciones en diversos foros políticos, académicos e internacionales. Al mismo tiempo, la aparición de nuevos conceptos, como la seguridad del tráfico espacial y la coordinación del tráfico espacial y, más recientemente, la coordinación y gestión del tráfico espacial, ha incrementado la complejidad de la definición de GTE.

seguro y sostenible del espacio ultraterrestre a largo plazo no pueden demorarse, pues el número de agentes y objetos en el espacio no deja de aumentar.

Sobre la base de un estudio exhaustivo de las definiciones y los enfoques³, y con el fin de lograr avances a nivel de la UE, la presente Comunicación define la «**gestión del tráfico espacial**» como los medios y normas para acceder al espacio ultraterrestre, llevar a cabo actividades y regresar de este de forma segura, sostenible y protegida.

La GTE guarda relación con los siguientes elementos:

- a) actividades de conocimiento del medio espacial (SSA, por sus siglas en inglés), que incluyen la vigilancia y el seguimiento espacial (VSE),
- b) la reducción de los desechos espaciales y la descontaminación del espacio;
- c) la gestión de las órbitas espaciales y del espectro radioeléctrico;
- d) todo el ciclo de vida de las operaciones espaciales, que incluye la fase de lanzamiento, las operaciones en órbita de vehículos espaciales y las operaciones de retirada de la órbita al final de su vida útil, y
- e) la fase de reentrada de vehículos espaciales en el espacio aéreo (tanto controlada como incontrolada).

Esta **definición práctica sigue siendo dinámica** y podría seguir evolucionando durante los próximos debates sobre la GTE a nivel internacional y de la UE, especificando y complementando las diversas fases de las actividades mencionadas.

2.2 La necesidad imperiosa de actuar

Tras cincuenta años de uso comercial de los sistemas espaciales, la necesidad de adoptar un enfoque de la UE en materia de GTE ha cobrado **impulso**. Esta necesidad se explica por cuatro acontecimientos consecutivos en el sector espacial. Los **factores clave** de estos acontecimientos, entre los que se incluyen la congestión y un abanico más amplio de agentes en el entorno espacial, hacen indispensable la GTE e instan a adoptar una respuesta mundial basada en la elaboración de políticas.

En primer lugar, los **aspectos económicos espaciales están cambiando con la era del «Nuevo Espacio»**⁴. El coste de enviar satélites al espacio está disminuyendo de forma continua, sobre todo debido al uso de lanzadores reutilizables y al desarrollo de microlanzadores. Al mismo tiempo, el desarrollo de satélites pequeños acarrea una reducción de los precios del transporte de cargas útiles al espacio. Esto ha atraído capital riesgo, dado que la posible rentabilidad de la inversión está aumentando.

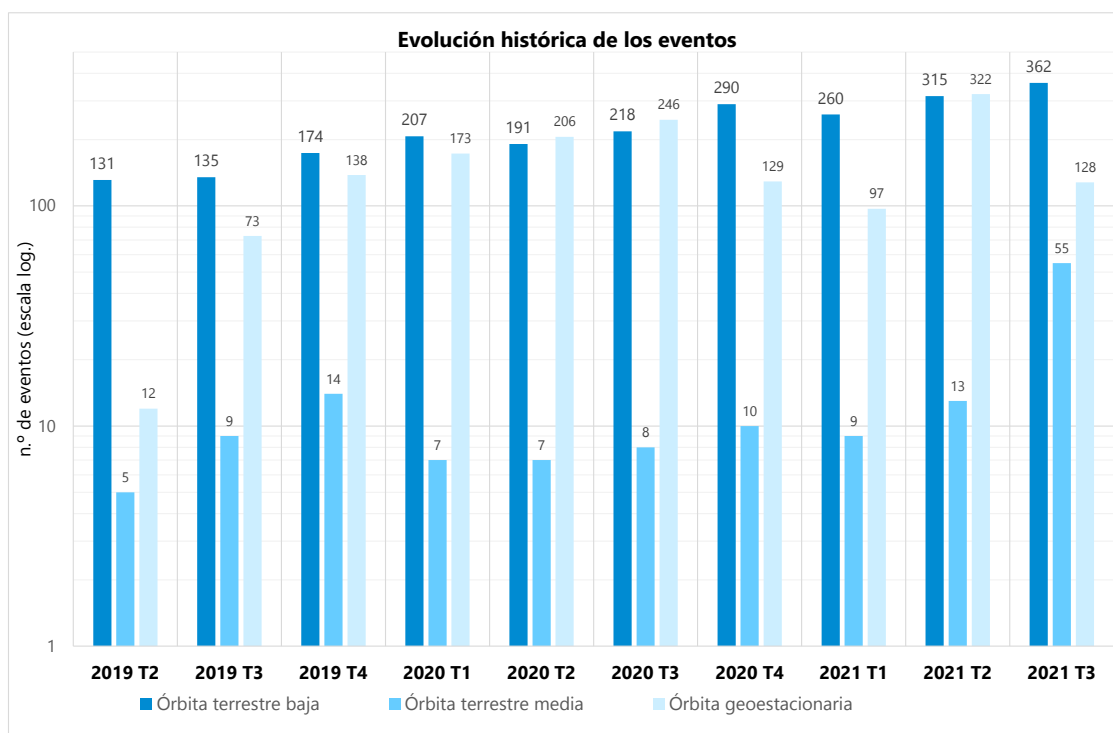
La consecuencia de la constante evolución del entorno económico de las actividades espaciales es un **gran aumento del número de satélites en órbita**, especialmente con el desarrollo de las denominadas megaconstelaciones. Desde el inicio de la carrera espacial, con

³ Proyecto piloto sobre gestión del tráfico espacial. Aumento de la importancia de la gestión del tráfico espacial (GTE).

⁴ Definición de «Nuevo Espacio»: empresas privadas, pymes y empresas emergentes que desarrollan nuevas tecnologías y aplicaciones espaciales.

unos 6 000 lanzamientos se han puesto en órbita 11 800 satélites, de los cuales 4 550 están actualmente operativos⁵. Se calcula que en los próximos diez años se lanzarán más de 20 000 satélites adicionales⁶. Este número creciente de satélites incrementa la complejidad de las operaciones espaciales y hace imposible que un vehículo espacial pueda operarse de forma segura sin tener en cuenta otros vehículos espaciales.

En segundo lugar, el aumento del número de satélites y de la actividad del tráfico espacial produce un incremento del **volumen de desechos generados y del riesgo de colisión** (véase el cuadro 1). En la actualidad, ya existen alrededor de 128 millones de fragmentos de desechos de menos de 1 cm que orbitan alrededor de la Tierra, y aproximadamente 900 000 fragmentos de entre 1 y 10 cm. El recuento actual de grandes desechos (que son aquellos que miden 10 cm o más) es de 34 000⁷.



Cuadro 1: Eventos = riesgo o riesgo elevado de colisión entre dos objetos espaciales detectados mediante la VSE de la UE.

En tercer lugar, el espacio está cada vez más disputado, **lo que supone una amenaza para la seguridad y la resiliencia** de los activos espaciales de la UE y de los Estados miembros y pone de relieve la necesidad imperiosa de celebrar debates internacionales para que los agentes estatales y no estatales acuerden unas normas de comportamiento responsable en el espacio ultraterrestre y las apliquen. En particular, la órbita terrestre baja, la zona del espacio ultraterrestre alrededor de la Tierra que incluye todas las órbitas por debajo de los 2 000 km y donde se encuentran la Estación Espacial Internacional y otros miles de satélites, se está

⁵Fuente: Eurospace. En 2017, 2018 y 2019 se lanzaron cada año más de 470 vehículos espaciales, mientras que entre 2000 y 2013 solo se lanzaron 110 vehículos espaciales al año por término medio.

⁶Lista indicativa: Space X Starlink, Amazon Kuiper, el exitoso One Web, Boeing V-band, Iceye, Kepler, Telesat LEO, Spire, Theia, etc.

⁷Fuente: Agencia Espacial Europea.

convirtiéndose rápidamente en una zona peligrosa debido a los desechos espaciales y a los vehículos espaciales inutilizables que orbitan a velocidades muy elevadas. La posibilidad de que se produzca una cascada en la que cada colisión aumente la probabilidad de que se produzcan nuevas colisiones es un riesgo cada vez más real para el funcionamiento de la órbita terrestre baja⁸.

En cuarto lugar, aunque se están produciendo estos tres acontecimientos interrelacionados, actualmente existen **muy pocas normas mundiales sobre la conducta en el espacio ultraterrestre**. A pesar de los notables logros alcanzados a nivel de las Naciones Unidas⁹, el desarrollo de un enfoque integral en el plano internacional está sujeto a importantes obstáculos diplomáticos y políticos, que hacen que la urgencia de adoptar medidas al respecto sea más apremiante.

A la luz de estos acontecimientos, existe una necesidad imperiosa de que la UE emprenda acciones y desarrolle un enfoque en materia de GTE.

2.3 La necesidad de actuar de manera conjunta

Dado que el espacio es de carácter mundial y **no está limitado por las fronteras nacionales**, la capacidad de un país para imponer sus obligaciones legislativas a otro en el ámbito espacial es reducida, aunque las principales naciones con tecnología espacial podrían afrontar el desafío de la GTE mediante la adopción de directrices nacionales, como los Estados Unidos con la aprobación de la Directiva sobre política espacial 3 en 2018¹⁰.

Si los Estados miembros y la UE desean proteger sus activos espaciales, es fundamental trabajar en un enfoque colectivo en el que participen todas las partes interesadas de la UE. De esta manera, aumentará la resiliencia de la UE, dado que se evitarán las dependencias tecnológicas, se garantizará la autonomía estratégica mediante el desarrollo de capacidades de la UE y se velará por la cooperación con los socios, en particular mediante el reparto de la carga.

La UE se encuentra en una buena posición para actuar, ya que puede determinar las necesidades, agrupar los requisitos, sintetizar los puntos de vista de las partes interesadas, aprovechar la tecnología y coordinar la participación externa. El enfoque de la UE en materia de GTE se basará en cuatro vías desarrolladas en paralelo: 1) la evaluación de los requisitos en materia de GTE y su repercusión para la UE; 2) la mejora de las capacidades operativas de la UE para respaldar la GTE; 3) el fomento de los aspectos normativos de la GTE; y 4) la promoción del enfoque de la UE en materia de GTE en la esfera internacional.

3 EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE GTE Y SU REPERCUSIÓN PARA LA UE

La UE debe **comprender con claridad los requisitos y la posible repercusión de los acontecimientos en materia de GTE** para las distintas partes interesadas europeas. Para ello,

⁸ Cascada en la que cada colisión genera desechos espaciales.

⁹ En 2018, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS) elaboró veintiuna directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

¹⁰ <https://trumpwhitehouse.archives.gov/presidential-actions/space-policy-directive-3-national-space-traffic-management-policy/>.

además de la capacidad para agrupar las necesidades y establecer requisitos, es necesario movilizar a las distintas partes interesadas de las comunidades civil y militar y garantizar la convergencia en un nivel común.

La Comisión y el Alto Representante, en el marco de sus respectivas competencias, organizarán un **proceso de consulta y debate con todas las partes interesadas pertinentes de la UE** para evaluar las necesidades y la repercusión de la GTE en los distintos ámbitos de actuación de la UE; por ejemplo, en el ámbito del transporte, en particular de la aviación, donde debe garantizarse la coherencia entre la gestión del tráfico aéreo y el espacial, a fin de velar de manera específica por la seguridad, la protección y el funcionamiento sostenible de la aviación, debido al aumento del tráfico hacia el espacio y desde este, y a los desechos incontrolados que vuelven a entrar en el espacio aéreo. En consecuencia, debe fomentarse la cooperación entre los distintos agentes y autoridades. A tal fin, se establecerá un **mecanismo de consulta inclusivo y transparente** para conocer las posturas de las partes interesadas, incluida la industria espacial de la UE. El diálogo periódico acerca de la GTE abordará, entre otras cosas, las necesidades específicas del ecosistema espacial europeo.

Al tiempo que se afirma el principio de una GTE civil bajo control civil, el enfoque de la UE en materia de GTE también debe **tener en cuenta las necesidades específicas de la defensa y la seguridad** como elemento fundamental de una cultura estratégica común del ámbito espacial. Las necesidades y limitaciones de la GTE en cuanto a defensa podrían estar relacionadas con la explotación de satélites militares, de cargas militares útiles o de satélites y servicios civiles empleados por usuarios militares, como el servicio público regulado de Galileo. El sector militar también podría tener necesidades vinculadas a ámbitos específicos de las operaciones, como las misiones y operaciones de la política común de seguridad y defensa.

La Comisión y el Alto Representante, con el apoyo de la Agencia Europea de Defensa (AED), tendrán en cuenta las necesidades civiles y militares y analizarán la repercusión de la GTE en los distintos ámbitos de actuación de la Unión para consolidar las necesidades militares específicas en cuestión y servir de interfaz militar para la GTE.

Acción 1:

A mediados de 2022, la Comisión y el Alto Representante establecerán un mecanismo de consulta con todas las partes interesadas pertinentes de la UE. De este modo se agruparán, para principios de 2023, los requisitos civiles y militares para la adopción de un enfoque de la UE en materia de GTE y se mantendrá un diálogo periódico sobre los acontecimientos en este ámbito que abarque tanto las necesidades civiles como las militares. Como parte de este mecanismo, la AED colaborará con los Estados miembros para consolidar las necesidades militares.

4 MEJORA DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA UE PARA RESPALDAR LA GTE

Para llevar a cabo las actividades de GTE, es necesario poder observar el tráfico espacial de manera constante. La **vigilancia y el seguimiento espacial (VSE) de la UE constituyen el pilar operativo** del enfoque de la UE en materia de GTE. El consorcio de VSE de la UE¹¹ proporciona datos, información y servicios relacionados con la vigilancia y el seguimiento de objetos espaciales que orbitan alrededor de la Tierra. De conformidad con el Reglamento por el que se crea el Programa Espacial de la Unión («Reglamento sobre el espacio»)¹², será sustituido por la asociación de VSE de la UE. Esta nueva asociación incluirá a más Estados miembros que quieran unirse a ella, y ofrecerá servicios adicionales a los usuarios europeos e internacionales¹³.

4.1 Transición hacia una vigilancia y un seguimiento espacial de la UE autónomos de los objetos espaciales

La labor llevada a cabo por el consorcio de VSE de la UE desde 2014 ha allanado el camino para el desarrollo de una **protección eficaz y fiable de los activos espaciales de la UE, en particular de los satélites del Programa Espacial de la Unión Europea, sus Estados miembros y otros operadores del espacio** que se han inscrito en el servicio.

En la actualidad, la VSE de la UE está prestando servicios de prevención de colisiones¹⁴ a más de 260 satélites distribuidos en la órbita terrestre baja, la órbita terrestre media y la órbita geostacionaria mediante el uso de recursos civiles y militares de los Estados miembros que permanecen bajo el control de sus Estados miembros y de la UE, según lo previsto en el Reglamento sobre el espacio. Como parte del componente relativo al conocimiento del medio espacial del Programa Espacial de la UE, la VSE de la UE es la **capacidad operativa clave** para la futura GTE en esta región. Además, respalda otras políticas de la UE que requieren una adopción de decisiones autónoma¹⁵.

Para hacer frente a los desafíos que plantea la GTE, la UE debe seguir desarrollando sus capacidades de VSE con un nivel suficiente de autonomía, teniendo en cuenta al mismo tiempo el trabajo en curso realizado por los Estados miembros, en particular en el marco del Fondo Europeo de Defensa (FED). Para ello son necesarios los siguientes elementos:

- *La mejora del rendimiento de los servicios de VSE de la UE y el desarrollo de servicios adicionales en materia de VSE:* es necesario reforzar el rendimiento de las capacidades operativas para hacer frente a los futuros desafíos operativos de la GTE; deben desarrollarse nuevos servicios con el fin de preparar a la UE para los desafíos operativos de la GTE.

¹¹ El consorcio de VSE de la UE creado en virtud de la Decisión n.º 541/2014/UE es la entidad que presta los servicios de VSE en la UE. Está compuesto por siete Estados miembros: Alemania, España, Francia, Italia, Polonia, Portugal y Rumanía.

¹² Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión 541/2014/UE (DO L 170 de 12.5.2021, p. 69).

¹³ El Reglamento sobre el espacio prevé un presupuesto de 200 millones EUR para VSE.

¹⁴ En el artículo 55, apartado 1, letra a), del Reglamento sobre el espacio se define el servicio de prevención de colisiones prestado por la VSE de la UE del siguiente modo: «la evaluación del riesgo de colisión entre vehículos espaciales, o entre un vehículo espacial y desechos espaciales, y la posible emisión de alertas de colisión durante las fases de lanzamiento, órbita inicial, operaciones en órbita y retirada de las misiones de los vehículos espaciales».

¹⁵ Por ejemplo, la protección civil en caso de reentrada peligrosa de objetos espaciales y la política exterior y de seguridad común / la política común de seguridad y defensa, como se recuerda en la Brújula Estratégica.

- *El uso de las nuevas tecnologías*: las nuevas tecnologías ya se aplican en la actualidad; sin embargo, su uso debe reforzarse en previsión de los nuevos retos planteados por la GTE.
- *Implicación del ecosistema industrial de la UE*: la industria de la UE ya participa en la VSE de la UE; no obstante, su potencial podría aprovecharse más, en lo que se refiere a pymes y empresas emergentes, sobre la base de los servicios públicos prestados por la VSE de la UE.

4.2 Mejora y ampliación de los servicios de VSE de la UE

La VSE de la UE presta servicios basados principalmente en el catálogo de objetos espaciales de los Estados Unidos (EE. UU.), y complementa cada vez más este catálogo con sus propios datos y catálogos nacionales. El principal valor añadido de la VSE de la UE es proporcionar una tarea intermedia en caso de que se produzcan eventos de gran interés, por ejemplo, mediante la producción de datos más actualizados y precisos a través de la asignación de activos de VSE de la UE y el tratamiento de datos.

Hasta ahora, los EE. UU. han facilitado datos sobre objetos espaciales de más de 10 cm y siguen mejorando su catálogo. Con el fin de aumentar su resiliencia a través de diversas fuentes, garantizar su autonomía estratégica y respaldar la cooperación con los socios, en particular mediante el reparto de la carga, **la UE debe aumentar el rendimiento de sus capacidades operativas de VSE**. Para ello, debe garantizar que:

- La asociación de VSE de la UE lleva a cabo las actividades necesarias para detectar todos los objetos iguales o superiores a 10 cm.
Las actividades para el desarrollo de nuevos activos podrían englobar, por ejemplo, el desarrollo de sensores espaciales en el contexto del Programa de Conectividad Segura, así como sistemas de radar y telescopio más eficaces. El desarrollo de nuevas tecnologías y sensores debe aprovechar al máximo las sinergias entre los sectores civil y de defensa.
- La asociación de VSE de la UE tiene acceso a más activos de VSE situados fuera de la Europa continental.
La capacidad de observar objetos espaciales de manera eficaz está directamente relacionada con la posición geográfica de los activos (radares, telescopios y láseres). Hasta la fecha, los activos de la UE se encuentran principalmente en la Europa continental. **En la medida de lo posible, debe mejorarse la cobertura del cielo con activos controlados por la UE situados fuera del continente europeo.**

Además, el número de satélites lanzados y la frecuencia de los lanzamientos están aumentando de manera rápida, lo que hace que se incrementen automáticamente las alertas relacionadas con la prevención de colisiones y las reentradas. El consorcio de VSE de la UE presta tres servicios: la prevención de colisiones, que ayuda a los operadores de vehículos espaciales a gestionar las conjunciones de sus satélites durante las operaciones rutinarias y especiales, así como los análisis de reentrada y de fragmentación. El Reglamento sobre el

espacio introduce dos servicios adicionales: la reducción de los desechos espaciales y la descontaminación¹⁶.

Estos nuevos servicios adicionales, así como una evolución para mejorar la funcionalidad de los servicios existentes, serán necesarios para abordar nuevos retos en el espacio, como las megaconstelaciones. Sobre la base de la labor ya realizada por el consorcio de VSE de la UE, la futura asociación de VSE de la UE debe desarrollar otros servicios relacionados con el enfoque de la UE en materia de GTE. Estos servicios podrían contribuir a **respaldar las operaciones de reducción de los desechos espaciales y complementar las operaciones de descontaminación y de mantenimiento en órbita**, a través de la mejora de la seguridad de las operaciones críticas, el desarrollo de plataformas de comunicación y coordinación de los operadores de satélites registrados como usuarios de VSE de la UE, el apoyo en caso de contingencias y anomalías en órbita, etc.

4.3 Desarrollo de nuevas tecnologías para hacer frente a los requisitos de la GTE

El desarrollo de servicios automáticos de prevención de colisiones y el uso de la inteligencia artificial y la tecnología cuántica deben acelerarse para hacer frente al aumento del número de objetos espaciales y de usuarios de VSE de la UE. Además, el aumento de operadores en general exigirá que la UE garantice que la tasa de falsas alarmas (número de avisos de colisión falsos) disminuya para centrarse en las conjunciones más problemáticas. La UE abordará estos desafíos tecnológicos a través de actividades de investigación y desarrollo, que son fundamentales para fomentar la calidad de los servicios de VSE prestados.

Para ello habrá que **movilizar las oportunidades de financiación disponibles a nivel de la Comisión y de los Estados miembros**, entre otras, la financiación de sinergias o la combinación de fondos nacionales y de la UE, que podrían complementarse con fondos de la Agencia Espacial Europea (ESA) en apoyo de la política de la UE, siempre que se protejan los intereses de seguridad de la UE y de sus Estados miembros.

Además, deben garantizarse las sinergias entre las actividades de investigación respaldadas en el marco de Horizonte Europa¹⁷ y las actividades en el marco del **Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa (PEDID) y el Fondo Europeo de Defensa**.

4.4 Aprovechamiento del ecosistema industrial de la UE

La industria de la UE participa de forma directa en el desarrollo de las actuales capacidades operativas de VSE: las empresas de la UE participan en licitaciones publicadas por los miembros del consorcio de VSE de la UE. Como consecuencia de ello, hasta el **75 % de los fondos proporcionados por la UE al consorcio de VSE de la UE se subcontratan a la industria de la UE**¹⁸. Esto ya ha creado un ecosistema industrial europeo en torno a la VSE que debería estar en condiciones de contribuir al enfoque de la UE en materia de GTE.

¹⁶La reducción de los desechos espaciales tiene por objeto disminuir la generación de residuos en el futuro, y con la descontaminación se pretende desarrollar métodos para gestionar los desechos espaciales existentes.

¹⁷ El término «Horizonte Europa» que figura en el presente documento hace referencia al Programa Específico por el que se ejecuta el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» y al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología; las actividades realizadas en el marco de estos programas se centran exclusivamente en aplicaciones civiles.

¹⁸ El 25 % restante lo consumen las entidades nacionales participantes del propio consorcio de VSE de la UE.

Es necesario **garantizar el aprovechamiento de todo el potencial que ofrece la industria de la UE, incluido el Nuevo Espacio, sobre la base de los servicios públicos prestados por la VSE de la UE**. Los datos de VSE podrían constituir una verdadera oportunidad para la industria de la UE. **El Reglamento sobre el espacio prevé el desarrollo de un catálogo de VSE de la UE¹⁹ de aquí a finales de 2024 mediante el uso de sensores de VSE de la UE**. Este catálogo²⁰ se basará en la labor llevada a cabo en los últimos años con la creación de una plataforma de intercambio de datos sobre VSE en la UE (base de datos de VSE de la UE²¹). El desarrollo de capacidades operativas de VSE mejoradas y de activos adicionales situados fuera de Europa continental continuará reforzando la calidad del futuro catálogo de la UE. Algunas partes de este catálogo y la correspondiente plataforma de intercambio de datos se pondrán a disposición de las empresas de la UE para llevar a cabo actividades de investigación relacionadas con el desarrollo de servicios de GTE derivados que presenten un valor añadido en Europa y en el plano internacional.

Además, debe intensificarse el diálogo con la industria relacionada con la VSE de la UE. El objetivo es **aprovechar al máximo las capacidades y la innovación de la UE en el ámbito de la VSE**. Esto debería materializarse en medidas puestas en marcha por la asociación de VSE de la UE, con el fin de aprovechar los beneficios del potencial de innovación de la industria de la UE. Las medidas específicas podrían comprender, por ejemplo, la celebración periódica de **Jornadas de la Industria** en las que las empresas tengan la oportunidad de presentar las nuevas tecnologías e innovaciones, o como en el marco de la **iniciativa CASSINI²²**, hackatones específicos para pymes y empresas emergentes, convocatorias, subvenciones, premios, etc.

Estas medidas, además de fomentar la innovación, aportarán a la asociación de VSE de la UE los últimos avances tecnológicos.

¹⁹ Un registro e historial coherentes de datos rastreables (por ejemplo, información sobre objetos, datos de medición, datos de órbita, incertidumbre) mantenidos por un sistema exclusivo.

²⁰ El catálogo de VSE de la UE debería estar disponible, a más tardar, a finales de 2024.

²¹ La base de datos de VSE de la UE es la plataforma en la que se comparten, almacenan y difunden datos e información en relación con la VSE de la UE (por ejemplo, información sobre objetos, datos de medición, datos de órbita, solicitudes de definición de tareas y catálogos de VSE nacionales y de la UE) y está conectada con los centros de operaciones de los Estados miembros.

²² https://ec.europa.eu/defence-industry-space/eu-space-policy/space-research-and-innovation/cassini-space-entrepreneurship-initiative_en

Acción 2: La Comisión, con el apoyo de la asociación de VSE de la UE,

a) mejorará el funcionamiento de los servicios existentes:

— hasta mediados de 2023 (fase de preparación), elaborará un análisis de la arquitectura de las necesidades futuras de GTE, que incluirá, entre otras cosas, la determinación de los recursos necesarios para instaurar un sistema de VSE de la UE más eficiente y con un mejor rendimiento, que sea capaz de detectar todos los objetos de más de 10 cm; y

— a más tardar en 2025 (fase de ejecución), iniciará el despliegue de otros activos.

b) desarrollará nuevos servicios:

— de aquí a mediados de 2023, propondrá nuevos servicios para hacer frente a los desafíos venideros en el ámbito de la GTE;

— a más tardar en 2025, validará los nuevos servicios que entrarán en funcionamiento.

c) promoverá la tecnología:

— de aquí a finales de 2023, cooperará con la industria de la UE para crear un foro específico sobre el enriquecimiento mutuo en materia de tecnología e innovación;

— a más tardar a finales de 2023, preparará un plan de investigación pormenorizado en relación con las nuevas tecnologías;

— a más tardar a finales de 2025, evaluará su proceso de ejecución.

Acción 3: La Comisión emprenderá acciones específicas en el marco de la iniciativa CASSINI para aprovechar todo el potencial de innovación de las empresas emergentes.

Acción 4: La Comisión, en coordinación con la asociación de VSE de la UE, pondrá a disposición de la industria:

— a más tardar en 2023, algunas partes de la plataforma de intercambio de datos;

— a más tardar en 2025, algunas partes del futuro catálogo de VSE de la UE.

5 FOMENTO DE LOS ASPECTOS NORMATIVOS DE LA GTE

El enfoque de la UE en materia de GTE también aborda los aspectos normativos. Incluirá medidas no vinculantes (normas y directrices) y también obligaciones vinculantes (legislación) a nivel de la UE.

5.1 Seguimiento de la elaboración de normas y directrices sobre GTE

Las **normas** comportan amplios **beneficios** para la industria europea²³. Las normas elaboradas por las partes interesadas del sector espacial sobre GTE tienen por objeto garantizar la interoperabilidad y la seguridad, reducir costes y facilitar las maniobras espaciales. Las

²³ El 2 de febrero de 2022, la Comisión aprobó una Estrategia de la UE en materia de normalización: «Establecer normas mundiales para apoyar un mercado único de la Unión resiliente, ecológico y digital», COM (2022) 31 final, en la que se destaca la relación entre la normalización y la proyección de valores, el liderazgo industrial, el cambio del paisaje geopolítico y el papel de la UE como agente de confianza para desarrollar normas a escala mundial.

normas ayudan a los fabricantes a reducir costes, prever requisitos técnicos y aumentar la productividad, la innovación y la eficiencia.

El nivel técnico del sector espacial es muy elevado y requiere el uso de normas en todas las fases de la cadena de valor. Los órganos de normalización nacionales, europeos e internacionales adoptan normas espaciales. Otros organismos técnicos de las Naciones Unidas desempeñan un papel importante en el establecimiento de normas sectoriales en el plano mundial. **Además de los órganos de normalización tradicionales²⁴, existen varias iniciativas específicas** en el sector espacial²⁵. También se desarrollan directrices relacionadas con el espacio en el marco de las Naciones Unidas; el último ejemplo de ello son las Directrices de las Naciones Unidas relativas a la sostenibilidad a largo plazo²⁶. Las normas y directrices en materia de GTE ejercen un efecto directo en el uso seguro y sostenible del espacio ultraterrestre.

La UE ha de fomentar un planteamiento común con respecto a las normas, ya que tienen un efecto tangible en la configuración del futuro sistema mundial de GTE. En estrecha cooperación con los Estados miembros, se creará un **foro específico** destinado a velar por un enfoque integral de la UE en materia de GTE en los foros internacionales de normalización que se ocupen de estas cuestiones. Tendrán la oportunidad de participar en el foro todos los demás agentes de la UE, entre otros, la asociación de VSE de la UE, la industria de la UE, etc.

5.2 Elaboración y promoción de normas y directrices en materia de GTE

La UE debe facilitar el desarrollo de normas y directrices sobre GTE destinadas a garantizar un uso seguro y sostenible del espacio.

Por este motivo, debe estar **a la vanguardia de la elaboración de directrices y normas en esta materia**. La UE debe ser **proactiva** a la hora de velar por el desarrollo de normas internacionales cuando sea viable y necesario, y desarrollar sus propias normas siempre que proceda. Además, debe dar prioridad a las normas y directrices que tengan mayor repercusión y **promover su aplicación** a través de un conjunto de herramientas y recomendaciones.

La Comisión tiene la intención de **desarrollar un conjunto de herramientas** basado en normas y directrices establecidas sobre GTE, que podrían ayudar a los Estados miembros cuando concedan licencias para la prestación de servicios solicitadas por los operadores de satélites en su territorio. El objetivo es determinar y reducir los riesgos relacionados con el tráfico espacial (en particular, las interferencias y la prevención de colisiones). El planteamiento sería similar al del conjunto de instrumentos de la UE para la seguridad de las redes 5G²⁷.

A la vez que trabaja en estrecha colaboración con los Estados miembros en el ámbito de la normalización, la Comisión podría brindar apoyo en la selección de las normas y directrices sobre GTE que deberían promoverse a nivel de la UE. Esas normas podrían referirse, por

²⁴ Órganos nacionales de normalización, CEN/Cenelec y la Organización Internacional de Normalización.

²⁵ Como la Cooperación Europea para la Normalización Espacial, el Comité Consultivo en Sistemas de Datos Espaciales y el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (IADC).

²⁶ Directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, A/AC.105/2018/CRP.20, de 27 de junio de 2018.

²⁷ [Caja de instrumentos de la Unión Europea para la seguridad de las redes 5G: Configurar el futuro digital de Europa \(europa.eu\)](#).

ejemplo, al uso de elementos activos para facilitar el seguimiento de satélites, a las alertas sobre cualquier incidente grave o reentrada, así como al desarrollo de directrices relativas a casos especiales de GTE, como los satélites no maniobrables o las constelaciones.

5.3 Incentivar las normas y directrices en materia de GTE

Con el fin de fomentar el uso de las directrices y normas recomendadas a nivel de la UE por parte de los operadores de la UE, **se establecerán medidas de incentivación**. Por ejemplo, la UE considerará:

- Utilizar una **etiqueta de «espacio seguro»** similar al concepto de etiqueta ecológica. Las empresas y operadores que utilicen la etiqueta podrían aumentar su cuota de mercado al acceder a clientes que sean sensibles a la seguridad y la sostenibilidad de las operaciones espaciales.
- Adaptar los **criterios de adjudicación** para promover el uso de las directrices y normas recomendadas en el marco de los instrumentos pertinentes de la UE (Horizonte Europa, Reglamento sobre el Programa Espacial, Programa InvestEU, Fondo Europeo de Defensa, otras iniciativas espaciales, etc.).
- Establecer una **lista de empresas y operadores** que apliquen directrices o normas sobre GTE.

Cualquier instrumento de incentivación requerirá la implantación de un **mecanismo para supervisar la aplicación de las directrices y normas recomendadas**. La UE, en estrecha cooperación con los Estados miembros, estudiará la posibilidad de desarrollar **un mecanismo de certificación relativo a la GTE** para poder comprobar si las empresas aplican las directrices y normas recomendadas.

5.4 Evolución de las obligaciones en materia de GTE

A corto plazo, deberían preverse unas obligaciones limitadas que acarreen costes reducidos para la industria. El pronunciado aumento del tráfico espacial de entrada y salida y del número de satélites en las diferentes órbitas del espacio, así como la necesidad de evitar la generación de desechos como consecuencia de nuevas colisiones, obligan a imponer determinadas obligaciones a todos los operadores de satélites. Por lo tanto, la propuesta legislativa debe exigir que todos los operadores de satélites que presten servicios dentro de la UE **se registren en un servicio de prevención de colisiones** que ofrezca al menos un nivel de prestaciones similar al de los servicios actuales de VSE de la UE.

Además, las entidades encargadas de los servicios de prevención de colisiones deben tener a su disposición mecanismos de comunicación y contactos (por ejemplo, un directorio de operadores) para gestionar las conjunciones con otros proveedores de servicios a fin de garantizar respuestas oportunas y maniobras coordinadas para evitar colisiones.

A medio plazo, debe desarrollarse un enfoque normativo más exhaustivo en materia de GTE, en consulta con los Estados miembros, para determinar los ámbitos en los que son pertinentes iniciativas legislativas, a la vez que se preserva la competitividad de la industria de la UE, en consonancia con las respectivas competencias de la UE y de sus Estados miembros.

Algunos Estados miembros han adoptado legislación nacional en materia de GTE. Otros están considerando la posibilidad de adoptar medidas en el ámbito nacional. Un enfoque fragmentado del espacio a escala de la UE no solo impediría el buen funcionamiento del

mercado interior, importante para el desarrollo de bienes y servicios de la UE asociados al uso del espacio, sino que además podría tener repercusiones negativas en otras políticas de la Unión, como las relativas al clima, el medio ambiente y el transporte, y en particular a la aviación, donde se están realizando esfuerzos para reducir la fragmentación del espacio aéreo europeo. Resulta obvio que es necesario un enfoque coherente a nivel de la UE. A tal fin, sobre la base de las necesidades de las **partes interesadas de la UE** y de las reglas y normas establecidas, y tras haber vinculado debidamente a los Estados miembros en el proceso de consulta, la UE debe presentar una **propuesta legislativa en relación con las normas en materia de GTE**.

Esa propuesta legislativa debe tener por objeto el desarrollo de unas condiciones equitativas y comunes a escala de la UE, lo cual garantizaría que no se penalizará a los operadores más diligentes. También debe velar por que los operadores de la UE no sufran distorsiones de la competencia por parte de operadores con sede fuera de la UE que estén sujetos a normas menos estrictas, por ejemplo, mediante la imposición de la igualdad de trato a los operadores de la UE y a cualquier operador de satélites que se proponga prestar servicios dentro de la UE.

En cuanto al fondo, la posible propuesta podría limitarse a la implantación de requisitos esenciales en materia de GTE tomando en consideración los requisitos existentes a nivel de la UE para la gestión del tránsito aéreo. Posteriormente, los organismos europeos de normalización podrían desarrollar los requisitos técnicos pertinentes para la GTE en forma de directrices o normas armonizadas, lo que, a su vez, permitiría a los fabricantes y operadores demostrar el cumplimiento de estos requisitos esenciales.

Acción 5: La Comisión y el Alto Representante, dependiendo de la competencia de la UE de que se trate, y en estrecha colaboración con los Estados miembros:

— crearán, a más tardar a finales de 2023, el foro necesario para garantizar que en la UE existan una información y una coordinación efectivas en relación con las normas y directrices elaboradas en el plano internacional.

Este foro, con el apoyo de la asociación de VSE de la UE, la industria de la UE y la Agencia Espacial Europea:

- a) elaborará nuevas normas europeas e internacionales;
- b) promoverá determinadas normas y directrices a escala de la UE;
- c) creará un conjunto de herramientas para ayudar a los Estados miembros a conceder licencias a los operadores de satélites.

Acción 6: La Comisión, en estrecha colaboración con los Estados miembros:

— a más tardar a finales de 2023, determinará las posibles medidas de incentivación y definirá un mecanismo de certificación relacionado con la aplicación de las normas y directrices de GTE;

— a más tardar a finales de 2024, establecerá un mecanismo de certificación y aplicará medidas de incentivación.

Acción 7: La Comisión, en estrecha colaboración con los Estados miembros,

— a más tardar a finales de 2023, propondrá un conjunto inicial y limitado de obligaciones;

— de aquí a mediados de 2024, definirá los posibles ámbitos de legislación de la UE en materia de GTE;

— a más tardar a finales de 2024, presentará una propuesta de legislación de la UE en relación con la GTE.

6 PROMOCIÓN A ESCALA MUNDIAL DEL ENFOQUE DE LA UE EN MATERIA DE GTE

El enfoque de la UE en materia de GTE tiene por objeto contribuir a una iniciativa mundial en la que se combinarán las capacidades e instrumentos regionales existentes con una ambición general de cooperación mundial. Esto constituye la «vía externa» del enfoque de la UE en materia de GTE, que promoverá activamente soluciones pragmáticas y concretas para lograr una GTE más global. De esta forma, se respetarían los principios y valores fundamentales de la UE en relación con el espacio ultraterrestre, a la vez que se preservan sus intereses diplomáticos, económicos y políticos, así como los de sus Estados miembros.

6.1 Promoción de una GTE multilateral

El enfoque de la UE en materia de GTE tiene por objeto contribuir a una GTE mundial que se gestione a nivel internacional. La UE ya lleva a cabo las siguientes acciones:

- promueve la **preservación de un entorno espacial seguro, protegido y sostenible** y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos sobre una base equitativa y mutuamente aceptable;
- enfatiza la importancia de las **medidas de transparencia y generación de confianza**; y
- aboga por un **comportamiento responsable en el espacio ultraterrestre** en el marco de las Naciones Unidas.

Sobre la base de estos principios, el enfoque de la UE en materia de **GTE favorecerá un planteamiento multilateral en el marco de las Naciones Unidas**. Como parte del enfoque de la UE en materia de GTE, la Unión tratará de fomentar el debate sobre este tema en los foros pertinentes de las Naciones Unidas, en particular en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, pero también en la Conferencia de Desarme, con el objetivo de someterlo a discusión en la Asamblea General de las Naciones Unidas. La UE determinará cuáles son los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que podrían brindar apoyo o contribuir a estas actividades, y colaborará con ellos. La Unión Internacional de Telecomunicaciones, por ejemplo, ya participa en la gestión de órbitas y la inscripción de frecuencias, y gestiona actividades de normalización en diversos ámbitos de forma habitual. La Organización de Aviación Civil Internacional también participa en el desarrollo de normas en los ámbitos en los que las operaciones espaciales interactúan con la aviación civil.

La aceptación por parte de la UE de los tratados y convenios pertinentes de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, que los Estados miembros han solicitado reiteradamente, contribuiría a aumentar la credibilidad de la UE en lo que respecta a la promoción del uso sostenible y de comportamientos responsables en el espacio, así como a reforzar su posición y legitimidad a escala internacional. Las normas internacionales aplicables a las actividades espaciales se recogen en cinco convenios internacionales, conocidos como los «cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre», que actualmente no reconocen la participación de organizaciones internacionales. El Acuerdo sobre Salvamento, el Convenio sobre la Responsabilidad y el Convenio sobre el Registro permiten dicha participación, aunque no en condiciones de igualdad con los Estados partes. Teniendo en cuenta la competencia paralela de la Unión en el ámbito espacial junto con sus Estados miembros, deben emprenderse acciones para analizar la participación de la UE en el Acuerdo sobre Salvamento, el Convenio sobre la Responsabilidad y el Convenio sobre el Registro, salvaguardando al mismo tiempo los intereses específicos de la Unión en lo que se refiere a la ejecución del Programa Espacial.

6.2 Hacia un planteamiento basado en las contribuciones regionales a un esfuerzo mundial en materia de GTE

Lo ideal sería organizar un futuro régimen de GTE a escala mundial. En la actualidad, muy pocos países del mundo pueden implementar de forma independiente un sistema de VSE que funcione a escala mundial capaz de procesar los servicios necesarios para llevar a cabo la GTE como se describe en el capítulo 4, o definir y supervisar los aspectos reglamentarios de la GTE descritos en el capítulo 5. Así pues, el establecimiento de asociaciones y el reparto de la carga en materia de GTE a través de capacidades y normas complementarias es una solución práctica que redundaría en el interés de todos.

Además, la GTE se basa en cierto nivel de confianza entre las naciones con tecnología espacial y requiere sistemas redundantes. **Un planteamiento basado en las contribuciones regionales es una forma pragmática y ascendente** de generar esta confianza y garantizar la redundancia necesaria. Una vez que los distintos elementos regionales de la GTE estén suficientemente consolidados, sean lo suficientemente convergentes y exista un consenso suficiente sobre las distintas reglas y normas descritas en el capítulo 4, los componentes regionales de la GTE podrían formar parte de una GTE mundial, con una gobernanza adecuada aún por determinar.

El desarrollo del enfoque de la UE en materia de GTE en la Unión es tan solo el primer paso de un proceso más general. El objetivo será ampliar el enfoque de la UE en materia de GTE de la Unión y sus Estados miembros a un planteamiento a escala europea y, sobre esta base, iniciar un proceso en el plano internacional tanto en las Naciones Unidas como bilateralmente. Por lo tanto, es importante promover entre los socios externos el concepto de un planteamiento multilateral con contribuciones regionales.

6.3 Debate privilegiado con los EE. UU.

Los EE. UU. son el agente más avanzado en materia de GTE y han invertido miles de millones de dólares en los últimos veinte años en capacidades de VSE. Como consecuencia de ello, este país tiene la capacidad de VSE más eficaz del mundo y comparte sus datos a escala mundial. A través de la Directiva sobre política espacial 3, ha empezado a desarrollar un enfoque específico en el ámbito de la GTE.

Aunque la UE debe definir en primer lugar su propio enfoque en materia de GTE, ha de hacerlo en estrecha colaboración con los EE. UU. En la Cumbre UE-EE. UU. de junio de 2021, ambas partes acordaron **intercambiar puntos de vista sobre los respectivos enfoques en materia de GTE**. A este respecto, y en el contexto de las crecientes actividades de EE. UU. en materia de GTE, la Comisión y el Alto Representante **estudiarán formas de garantizar una cooperación más estrecha** y una interoperabilidad y complementariedad mutuas en materia de GTE con los EE. UU.

6.4 Diálogos con otros terceros países

La UE aplicará una **diplomacia activa en relación con la GTE**. Los debates con los socios internacionales deben centrarse en asuntos civiles (por ejemplo, operaciones, normalización, etc.), pero también deben poner de relieve los aspectos de la GTE relacionados con la seguridad y la defensa. En particular, esto supondrá promover el enfoque de la UE en materia de GTE sobre **perspectivas pertinentes, como la seguridad operativa y la sostenibilidad a largo plazo** del entorno orbital, en particular **mediante el fomento del interés por los servicios de la UE** a disposición de una comunidad mundial más amplia (por ejemplo, VSE de la UE).

<p>Acción 8: La Comisión y el Alto Representante, dependiendo de la competencia de la UE de la que se trate, interactuarán con las Naciones Unidas en colaboración con los Estados miembros para determinar cuáles son los organismos específicos en materia de GTE, o para contribuir a su creación, con vistas a aplicar soluciones concretas en este ámbito a escala mundial.</p>

Acción 9: De aquí a mediados de 2022, la Comisión estudiará posibles maneras de que la UE pueda participar en el Acuerdo sobre Salvamento de las Naciones Unidas, en el Convenio sobre la Responsabilidad y en el Convenio sobre el Registro, al tiempo que protege los intereses de la Unión. Para ello, la Comisión analizará y adoptará las posibles medidas necesarias para cumplir con las obligaciones contraídas en estos convenios.

Acción 10: La Comisión y el Alto Representante, dependiendo de la competencia de la UE de la que se trate, en estrecha cooperación con los Estados miembros:

— promoverán un enfoque regional en materia de GTE con terceros países y con los socios de los foros regionales pertinentes, con el fin de preparar la futura creación de un sistema mundial de GTE basado en contribuciones regionales;

— seguirán colaborando con los EE. UU. con vistas a garantizar una cooperación más estrecha y la interoperabilidad mutua en cuestiones relacionadas con la GTE;

— abordarán de forma sistemática la GTE en los diálogos espaciales con terceros países.

7 CONCLUSIÓN

Como contribución de la UE a un reto mundial en materia de políticas públicas, la presente Comunicación conjunta tiene por objeto poner en marcha un enfoque de la UE claro, coherente y coordinado en materia de GTE para la UE y sus Estados miembros, así como respaldar la posición de la UE en materia de GTE en los foros internacionales y multilaterales.

La UE debe actuar inmediatamente, de forma rápida, colectiva y decidida, para garantizar un uso seguro, protegido y sostenible del espacio. En la presente Comunicación conjunta, se propone la adopción de un enfoque dinámico y en constante evolución de la UE con varias medidas concretas en materia de GTE, con vistas a preservar los intereses de la UE y de los Estados miembros en pleno cumplimiento de sus respectivas competencias.

Entre estas medidas se incluyen la evaluación de las necesidades en materia de GTE de los sectores civil y de defensa de la UE, la mejora de las capacidades operativas de la UE para respaldar la GTE en lo que respecta a servicios y tecnologías, el fomento de los aspectos reglamentarios de la GTE que culmine en la legislación pertinente y la promoción del enfoque de la UE en materia de GTE a escala mundial.

Estas iniciativas reforzarán la resiliencia de la infraestructura espacial de la UE y de los Estados miembros, de la que dependen nuestras sociedades y economías, aportarán mayor seguridad a los operadores, respaldarán la competitividad de la industria europea y, con la colaboración de nuestros socios, contribuirán de manera concreta al esfuerzo mundial de mantenimiento de los servicios y las aplicaciones espaciales en las próximas décadas.